



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.773

AUTORIZANDO AL D.E.M. A ACEPTAR TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE POR PARTE DE LA PCIA. DE ENTRE RÍOS

Concejo Deliberante, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO:

La sanción de las Leyes de la Provinciales N° 10.585 y 10.027 modificada por Ley 10.082 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.585 sancionada el 17 de Mayo de 2018 el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Rosario del Tala, un inmueble de su propiedad, ubicado en la Manzana N° 209 de la Planta Urbana.-

Que dicho inmueble se identifica como Partida Provincial N° 109285/7, Matrícula Dominial N° 106.273 D.U., Plano de Mensura N° 23.218, superficie 15.927,63 m², límites y linderos según Mensura que al efecto se adjunta y forma parte integrante de la presente como ANEXO I.

Que actualmente se encuentra funcionando allí el Corralón Municipal, destinado al depósito y guarda de vehículos del Municipio, materiales de construcción y distintos elementos que hacen a la normal gestión Municipal.

Que en virtud del artículo 95° de la Ley 10.027 modificado por Ley 10.082, en su Inciso r) establece que son atribuciones del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la transferencia a título gratuito por parte de la Provincia de Entre Ríos al Municipio de Rosario del Tala del inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado dentro del Ejido Municipal, Manzana N° 209, Plano de Mensura N° 23.218, Matrícula Dominial N° 106.273 D.U., Partida Provincial 109285/7, que consta de una superficie de quince mil novecientos veintisiete metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cuadrados (15.927,63 m²); entre

los siguientes límites y linderos: **Norte**: Calle Urquiza; **Este**: Boulevard Belgrano y José María Bonazzola; **Sur**: Calle 25 de Mayo; **Oeste**: Calle Cepeda, de la Ciudad de Rosario del Tala.-

ARTICULO 2º): Autorícese al Sr. Presidente Municipal a suscribir las constancias y escrituras correspondientes a los fines determinados en la presente.-

ARTICULO 3º): Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones que correspondan.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante